| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Finca Centro Internacional de Producción Limpia Lope |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Subdirección Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño |
| **OBJETO** | Suministro de alimentos y suplementos nutricionales para atender los requerimientos de los animales de las unidades pecuarias, garantizando el funcionamiento y sostenimiento técnico de los ambientes de formación del Centro Internacional de Producción Limpia Lope. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad y competitividad del país, los cuales se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, inclusión y movilidad social. Por lo anterior, se ratifica que la actividad misional del SENA estimula: La productividad de las empresas, la generación de ingresos, fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones, integralidad de sus egresados y vocación de servicio, calidad, estándares internacionales y la incorporación de tecnologías de última generación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

En este sentido, el SENA, trabaja para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos.

La Entidad en cumplimiento a sus fines, normal funcionamiento, logrando sus objetivos de ofrecer un excelente servicio; y teniendo en cuenta que la misión del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA orienta su labor a la formación integral de los colombianos mediante procesos educativos técnicos y tecnológicos que fortalecen las competencias para la empleabilidad, el emprendimiento y la productividad del país. En coherencia con este mandato institucional, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope desarrolla procesos formativos orientados al sector agropecuario, contando para ello con ambientes de aprendizaje productivos, infraestructura especializada y unidades pecuarias que permiten la apropiación práctica de conocimientos y el fortalecimiento de competencias laborales específicas.

El Centro Lope, conforme a su misión y funciones, implementa programas de formación en niveles Tecnólogo, Profundización Técnica, Operario, Auxiliar y Formación Complementaria, los cuales abarcan sistemas productivos estratégicos como Producción Pecuaria, Producción Agropecuaria, Gestión Agroempresarial, Producción Porcina, Producción de Especies Menores, Gestión de Empresas Agropecuarias, Sistemas Agroecológicos, Mayordomía de Empresas Ganaderas y Seguridad Alimentaria, entre otros. Dichos programas contemplan competencias relacionadas con la alimentación animal, diseño de planes nutricionales, elaboración de suplementos, manejo integral de sistemas productivos y seguimiento técnico de la producción ganadera, aspectos que requieren insumos, materiales y productos especializados para garantizar procesos formativos pertinentes y de calidad.

La Finca Lope, como ambiente formativo productivo, alberga especies pecuarias tales como bovinos, caprinos, porcinos, gallinas ponedoras y cuyes, cada una con requerimientos nutricionales diferenciados según su etapa fisiológica y productiva. La adecuada gestión de estas unidades demanda la adquisición de insumos alimenticios, suplementos nutricionales y materiales esenciales que permitan garantizar el bienestar animal, la eficiencia productiva y la correcta ejecución de las actividades prácticas definidas en los programas de formación. Asimismo, la presencia de animales de alta genética exige el uso de insumos de calidad que aseguren su adecuado desarrollo, lo que se traduce en mejores condiciones para la enseñanza y en el cumplimiento de estándares técnicos del sector agropecuario.

La necesidad de adquirir los insumos solicitados se encuentra alineada con los objetivos y metas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo del SENA, así como con las actividades contempladas en los planes operativos del Centro para la vigencia. Dichos documentos orientan la oferta formativa hacia el fortalecimiento del sector productivo regional mediante ambientes pertinentes, actualizados y acordes con las demandas del contexto económico y social. En este marco, la disponibilidad de insumos

agropecuarios resulta indispensable para el cumplimiento de las competencias establecidas en las rutas de aprendizaje, la ejecución adecuada de las prácticas formativas y la operación continua de las unidades pecuarias del Centro Lope.

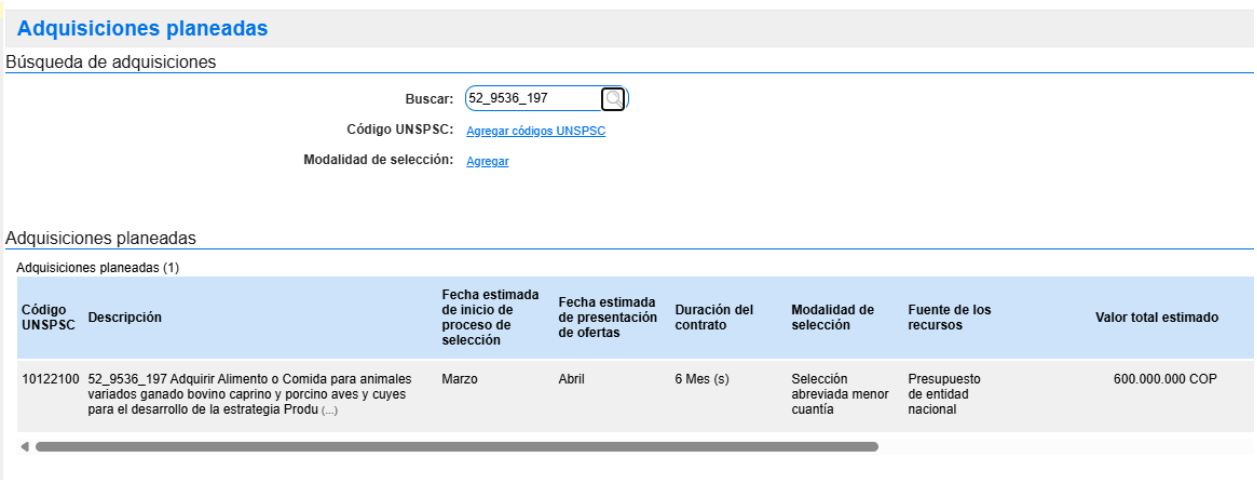
La contratación de estos bienes está dirigida a beneficiar directamente a la población aprendiz inscrita en los programas agropecuarios del Centro, así como a los instructores y equipos técnico-pedagógicos encargados del desarrollo de los procesos formativos. La disponibilidad de los materiales y productos requeridos garantiza ambientes seguros, eficientes y acordes con las normativas técnicas, sanitarias y formativas vigentes, contribuyendo además al cumplimiento de estándares de calidad definidos por el SENA para sus procesos educativos.

Finalmente, la necesidad identificada corresponde a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA de la vigencia, donde se contempla la compra de materiales, insumos y elementos destinados al fortalecimiento de los programas de formación del Centro Internacional de Producción Limpia Lope. Esta articulación asegura la planeación adecuada de los recursos y la ejecución transparente y oportuna de los procesos contractuales requeridos para garantizar la continuidad y la calidad de la formación impartida.

Por lo anterior, para garantizar el desarrollo con calidad de los procesos de formación profesional y para llevar a cabo la correcta ejecución, manejo de las unidades productivas y bienestar de los semovientes a cargo del Centro Lope, es indispensable contar con los insumos solicitados.

Para lo cual la Entidad requiere llevar a cabo un proceso de contratación para el suministro de alimentos y suplementos nutricionales para atender los requerimientos de los animales de las unidades pecuarias, toda vez que en el almacén del Centro Lope no existen los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



**Adquisiciones planeadas**

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 52_9536_197

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10122100 | 52_9536_197 Adquirir Alimento o Comida para animales variados ganado bovino caprino y porcino aves y cuyes para el desarrollo de la estrategia Produ (...) | Marzo | Abril | 6 Mes (s) | Selección abreviada menor cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 600.000.000 COP |

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | [A] Material Vivo Animal y Vegetal | 10121500 | Pienso para ganado |
| 2 | [A] Material Vivo Animal y Vegetal | 10121604 | Alimento avícola |
| 3 | [A] Material Vivo Animal y Vegetal | 10121901 | Comida granulada para roedores |
| 4 | [A] Material Vivo Animal y Vegetal | 10122101 | Comida para cerdos |
| 5 | [B] Materias Primas | 12352107 | Sales orgánicas o sustitutos |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

**No aplica**.

## 2. OBJETO

Suministro de alimentos y suplementos nutricionales para atender los requerimientos de los animales de las unidades pecuarias, garantizando el funcionamiento y sostenimiento técnico de los ambientes de formación del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| Contrato de Suministro | |
|---|---|
| **Otro:** | Describa cual. |

### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | 10121500 | CONCENTRADO VACAS DE ORDEÑO - Composición: Proteína min. 18,0%, Grasa min. 4,0%, Fibra máx. 12,0%, Cenizas máx. 12,0% y Humedad máx. 13,0%, TDN 75% PELETIZADO. Bulto por 40 kg. | 180 | Bulto | $94.000,00 |
| **2** | 10121500 | CONCENTRADO VACAS DE ORDEÑO - Composición: Proteína min. 18,0%, Grasa min. 3,0%, Fibra máx. 12,0%, Cenizas máx. 12,0% y Humedad máx. 13,0%, TDN 70% PELETIZADO. Bulto por 40 kg. | 180 | Bulto | $90.625,00 |
| **3** | 10121500 | CONCENTRADO TERNERAS - Composición: Proteína min. 20,0%, Grasa min. 3%, Fibra máx. 9,0%, Cenizas máx. 10,0% y Humedad máx. 13,0% PELETIZADO. Bulto por 40 kg. | 40 | Bulto | $104.000,00 |
| **4** | 10121500 | CONCENTRADO NOVILLAS - Composición: Proteína min. 16,0%, Grasa min. 2,5%, Fibra máx. 15,0%, Cenizas máx. 10,0% y Humedad máx. 13,0% PELETIZADO. Bulto por 40 kg. | 40 | Bulto | $85.850,00 |
| **5** | 10121500 | CONCENTRADO VACAS DE PRE-LACTANCIA - Composición: Proteína min. 14,0%, Grasa min. 2.5,0%, Fibra máx. 12,0%, Cenizas máx. 10,0% y Humedad máx. 13,0% PELETIZADO. Bulto por 40 kg. | 50 | Bulto | $91.250,00 |
| **6** | 10122101 | CONCENTRADO CERDOS EN PREINICIACION - Composición: Proteína min. 22,0%, Grasa min. 5,0%, Fibra máx. 5,0%, Cenizas máx. 10,0% y Humedad máx. 13,0% CON MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD Y DIGESTIBILIDAD PARA LINEA DE ALTA GENETICA PELETIZADO. Bulto por 40 kg. | 30 | Bulto | $164.890,00 |
| **7** | 10122101 | CONCENTRADO CERDOS EN PRECEBO - Composición: Proteína min. 20,0%, Grasa min. 5,0%, Fibra máx. 5,0%, Cenizas máx. 10,0% y Humedad máx. 13,0%. CON MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD Y DIGESTIBILIDAD PARA LINEA DE ALTA GENETICA PELETIZADO. Bulto por 40 kg. | 20 | Bulto | $133.800,00 |
| **8** | 10122101 | CONCENTRADO CERDAS LACTANCIA - Composición: Proteína min. 15,0%, Grasa min. 5,0%, Fibra máx. 6,0%, Cenizas máx. 9,0% y Humedad máx. 13,0% CON MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD Y DIGESTIBILIDAD | 30 | Bulto | $107.900,00 |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PARA LINEA DE ALTA GENETICA PELETIZADO. Bulto por 40 kg. | | | |
| **9** | 10122101 | CONCENTRADO CERDAS GESTACIÓN - Composición: Proteína min. 13,0%, Grasa min. 4,0%, Fibra max.8,0%, Cenizas máx. 9,0% y Humedad máx. 13,0% CON MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD Y DIGESTIBILIDAD PARA LINEA DE ALTA GENETICA PELETIZADO. Bulto por 40 kg. | 60 | Bulto | $98.350,00 |
| **10** | 10121901 | CONCENTRADO CUYES - Composición: Proteína min. 20,0%, Grasa min. 3,0%, Fibra máx. 16,0%, Cenizas máx. 8,0% y Humedad máx. 12,0% PELETIZADO. Bulto por 40 kg. | 60 | Bulto | $102.225,00 |
| **11** | 10121604 | CONCENTRADO PARA GALLINAS EN POSTURA - Composición: Proteína min. 15,0%, Grasa min. 3,0%, Fibra máx. 6,0%, Cenizas máx. 14,0% y Humedad máx. 12,0%, Calcio min. 3,8%, Fosforo min. 0,4%. EN PRESENTACION CROMBELIZADO - CON MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD Y DIGESTIBILIDAD PELETIZADO. Bulto por 40 kg. | 110 | Bulto | $96.560,00 |
| **12** | 10121604 | CONCENTRADO PARA GALLINAS EN POSTURA - Composición: Proteína min. 16,0%, Grasa min. 3,0%, Fibra máx. 6,0%, Cenizas máx. 16,0% y Humedad máx. 13,0%, Calcio min. 4%, Fosforo min. 0,40%. EN PRESENTACION CROMBELIZADO - CON MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD Y DIGESTIBILIDAD PELETIZADO. Bulto por 40 kg. | 220 | Bulto | $102.695,00 |
| **13** | 12352107 | SAL MINERALIZADA OVINOS Y CAPRINOS BAJA EN SODIO HUMEDAD MÁXIMO 5,00%, CLORURO DE SODIO MINIMO 19,0%, FÓSFORO MÍNIMO 5,00% CALCIO MÍNIMO 12,00%, MAGNESIO MÍNIMO 0,08%, AZUFRE MÍNIMO 8,00%, FLÚOR MÁXIMO 0,05%, ZINC MÍNIMO 0,84%, YODO MÍNIMO 0,01%, COBALTO MÍNIMO 0,004%, SELENIO MÍNIMO 0,01%. BULTO POR 40 KG. | 4,00 | Bulto | $170.500,00 |
| **14** | 12352107 | SAL MINERALIZADA composición: Cloruro de sodio 35% - 40% MÍN, Fósforo 10% MÍN, Calcio 10% - 14% MÍN, Azufre 4% MÍN, Zinc 0.55% - 0.7% MÍN, Magnesio 0,35% - 0.5% MÍN, Cobre 0.12% - 0.15% MÍN, Yodo 0.02% MÍN, Cobalto 0.005% - 0.007% MÍN, Humedad 5% MÁX. BULTO POR 40 KG. | 8 | Bulto | $172.500,00 |
| **15** | 12352107 | SAL MINERALIZADA composición: Cloruro de sodio 40% MÍN, Fósforo 6% MÍN, Calcio 12% - 13,5% MÍN, Azufre 4% - 6% MÍN, Zinc 0,7% MÍN, Magnesio 0,5% MÍN, Cobre 0,15% - 0,3% MÍN, Yodo 0,015% - 0,02% MÍN, Selenio 0,002% - 0,0075% MÍN, Cobalto 0,005% MÍN, | 3 | Bulto | $132.500,00 |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Flúor 0,06% MÁX, Humedad 5% MÁX. BULTO POR 40 KG. | | | |
| **16** | 12352107 | Melaza por 30 kg. | 30,00 | Bulto | $43.775,00 |

**EL PROPONENTE NO PODRÁ PRESENTAR PRECIOS UNITARIOS (INCLUIDO IVA) SUPERIORES AL CONSIGNADO ÍTEM POR ÍTEM EN EL CUADRO ANTERIOR, NI SOBREPASAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD. SI LO HICIERE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.**

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems, atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- La oferta presentada por el proponente debe determinar la calidad de los bienes cotizados, ofertando marcas que disponga en el momento, que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas, el valor unitario de cada uno de los ítems deberá ser concordante con el valor comercial o mercantil para cada uno. LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

**1)** Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
**2)** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
**3)** Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
**4)** Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
**5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
**6)** Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
**7)** Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

**8)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

**9)** Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

**10)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

**11)** Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

**12)** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

**13)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

**14)** Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

**15)** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

**1)** El contratista debe entregar los insumos debidamente rotulados y etiquetados, sus empaques, etiquetas y embalajes deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.

**2)** El contratista debe entregar los insumos debidamente embalados según las normas requeridas, el descargue de los insumos se realizará en la finca Lope, los mismos serán asumidos por el contratista.

**3)** Todos los insumos deben tener registro ICA, lote y fecha de fabricación.

**4)** El Contratista deberá reemplazar el o los productos si estos se encuentran en malas condiciones, con fecha de vigencia vencida o presentan algún tipo de alteración.

**5)** Las fechas de fabricación de los lotes no pueden ser mayores de 5 días al momento de entrega.

**6)** El CONTRATISTA deberá mantener durante toda la vigencia del contrato la disponibilidad y operación de una bodega de almacenamiento y distribución en la ciudad de Pasto (N), garantizando desde allí la entrega oportuna de los insumos objeto del contrato.

**7)** El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

**8)** Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

**1)** El contratista deberá presentar para cada pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato, desde el inicio del contrato hasta el periodo de pago.

**2)** Una vez formalizado el contrato, El Contratista deberá programar en conjunto con el equipo HySI del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE, la inducción sobre generalidades del SG-SST SENA Regional Nariño obteniendo como soporte acta de participación con listado de asistencia la cual se puede realizar de manera presencial o virtual. Los soportes de inducción se requerirán para el trámite del primer pago.

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

**1)** El Contratista debe presentar copia del Registro de establecimientos que se dedican a la comercialización, distribución y almacenamiento de insumos agropecuarios y concentrados expedido por el ICA, registro que debe estar vigente. Adicional a ello, se debe presentar El Certificado descargado a través de la página web del ICA (https://www.ica.gov.co/servicios_linea/registro-productos-de-alimentos/validar-certificado), en el cual se evidencie el Número de registro.

**2)** Para todos los ítems, inmediatamente se realice la entrega de los productos, el contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad la cual debe ser suministrada por el fabricante, comercializador o importador. Las etiquetas deben ser acorde con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos Químicos de acuerdo con la Resolución 773 de 2021. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

**3)** Los proveedores deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para el transporte y disposición de objetos y mercancías suministradas a la entidad, para ello deberán adjuntar registro fotográfico.

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

**1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
**2)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
**3)** Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
**4)** Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
**5)** Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
**6)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
**7)** Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
**8)** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de tres (03) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: El Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.

### 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La Ciudad de San Juan de Pasto (N).

### 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| | |
|---|---|
| **Otra forma de Pago** | **El contrato se pagará de la siguiente forma** El SENA pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible. |

**NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | **X** | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X") | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe la Subdirectora (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

## 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026 es el siguiente:

| **UMBRAL MIPYMES 2026** | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COP$ | 511.708.497 |

La información del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme se encuentra en la sección *"ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD"* de la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

**a)** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

**b)** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($.105.270.450,00) MDA/CTE IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado ***"Análisis y estudio del sector".***

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **El Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño,** adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el suministro de alimentos y suplementos nutricionales para atender los requerimientos de los animales de las unidades pecuarias, garantizando el funcionamiento y sostenimiento técnico de los ambientes de formación del Centro Internacional de Producción Limpia Lope. es de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($.105.270.450,00) MDA/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO Y ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR** el cual forma parte integral del presente documento.

## 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL** | **$ 105.270.450** |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4726 | 10/01/2026 | 31/12/2026 | 953634 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Propios | QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS | $518.220.000 |

# 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

## 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual es por el valor total de la Oferta.

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque (i) se trata de un objeto que no se puede dividir; (ii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

### 5.1.1 Lotes

NO APLICA.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los bienes que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

***Propuesta de Personas jurídicas extranjeras***

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia

y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta (Formato Nº. 2)*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. **Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.**

#### *5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### *5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años, deberán anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

#### *5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección, y deberá estar matriculada con un año (1) de antelación al proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso, deberá estar matriculada con un año (1) de antelación al proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad la cual deberá estar relacionada al objeto del proceso de contratación.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

#### *5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal (Formato Nº. 6)*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

**a)** El nombre del consorcio o unión temporal.
**b)** Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
**c)** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
**d)** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
**e)** Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
**f)** Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
**g)** Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
**h)** Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**i)** Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

**j)** El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

**k)** Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO Nº. 6 CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UT** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### *5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

No aplica.

#### *5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### *5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal,** el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO Nº. 3 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal.** En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO Nº. 3 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

**En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos:** i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

**Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.**

Adicional a lo anterior el proponente persona natural deberá diligenciar la información establecida en el **FORMATO Nº. 4 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.**

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### *5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

No Aplica.

#### *5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.16 Certificación Bancaria*

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección.

### *5.2.1.17 Experiencia*

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que hayan terminado o liquidado durante los últimos cuatro (04) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando dos (02) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el 50% del presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera:

**a)** Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.

**b)** Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.

**c)** El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Objeto
- Plazo.
- Número del Contrato.
- Contratante, NIT, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato
- Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
- Calificación del servicio
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

**d)** Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

**e)** Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

**f)** Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

- **PARA SUBCONTRATOS**

Para acreditar la experiencia de subcontratos, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

**a)** Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

**b)** Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

**I.** Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

**II.** Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin,

deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

### *5.2.1.18 Bodega de almacenamiento y distribución en la ciudad de Pasto (N).*

El proveedor deberá contar con una bodega de almacenamiento y distribución en la Ciudad de Pasto (N), que cumpla con las normas higiénico-sanitarias vigentes; para lo cual debe presentar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Certificado de Cámara de Comercio de la bodega, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.
- Para inmueble propio, se debe anexar certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.
- Para inmueble arrendado, se debe anexar certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no superior a 30 días y el contrato de arrendamiento en el cual se pueda verificar que su vigencia es igual a la vigencia del contrato a celebrar.

**Justificación técnica, operativa y jurídica del requisito**

La exigencia de que el proponente cuente con una bodega de almacenamiento y distribución ubicada en la ciudad de San Juan de Pasto (Nariño) constituye un requisito indispensable para garantizar la adecuada ejecución del contrato cuyo objeto es el suministro de alimentos y suplementos nutricionales destinados a las unidades pecuarias del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño.

Esta exigencia se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Naturaleza esencial y continua del suministro**

Los insumos objeto del contrato (concentrados, sales mineralizadas, melaza y suplementos nutricionales) son bienes de consumo diario e indispensable para la alimentación de bovinos, porcinos, aves, caprinos y especies menores que hacen parte de los ambientes productivos y formativos del Centro.

La no disponibilidad o el retraso en la entrega de estos productos puede generar:

- Afectación directa al bienestar animal.
- Alteraciones en los ciclos productivos (lactancia, gestación, postura, crecimiento).
- Impacto negativo en los procesos de formación práctica de los aprendices.
- Riesgos sanitarios y pérdidas económicas.

Por tanto, el suministro no admite interrupciones prolongadas, lo que hace indispensable que el proveedor cuente con inventario disponible en la ciudad donde se ejecuta el contrato.

- **Gestión del riesgo logístico y condiciones geográficas del departamento de Nariño**

El departamento de Nariño presenta condiciones geográficas complejas y antecedentes recurrentes de:

- Deslizamientos de tierra.
- Pérdida de banca en vías nacionales y departamentales.
- Cierres viales prolongados.
- Paros regionales.
- Situaciones de alteración de orden público.

Estas circunstancias pueden afectar gravemente el transporte de mercancías provenientes de otras ciudades o departamentos, generando desabastecimiento en caso de no contar con inventario local.

La existencia de una bodega en la ciudad de Pasto permite mitigar el riesgo logístico, garantizar continuidad del servicio y asegurar la atención inmediata ante requerimientos extraordinarios o reposiciones urgentes.

- **Control de calidad, conservación e inocuidad de los productos**

Los concentrados y suplementos nutricionales requieren condiciones técnicas adecuadas de almacenamiento tales como:

- Control de humedad.
- Protección contra plagas.
- Adecuada ventilación.
- Manejo de rotación por lotes.
- Conservación de empaques y etiquetado.
- Cumplimiento de normativas sanitarias e ICA.

La exigencia de una bodega formalmente establecida en la ciudad permite verificar que el proveedor cuenta con infraestructura idónea para mantener las condiciones de calidad exigidas en las

especificaciones técnicas del proceso, evitando deterioro, contaminación o pérdida de propiedades nutricionales.

- **Capacidad operativa real y verificable**

El requisito no se orienta a limitar la participación por razón del domicilio principal del proponente, sino a verificar que cuenta con infraestructura logística instalada en el lugar de ejecución del contrato, lo cual evidencia:

- Capacidad de respuesta inmediata.
- Disponibilidad de inventarios.
- Organización logística.
- Red de distribución efectiva.
- Compromiso operativo con la región.

Esto se enmarca en los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y economía consagrados en la Ley 80 de 1993 y en el deber de la Entidad de estructurar procesos contractuales que aseguren la correcta ejecución del objeto contractual.

- **Proporcionalidad y razonabilidad del requisito**

El objeto contractual corresponde a un contrato de suministro físico periódico, con entregas directas en la Finca Lope. En este contexto, exigir infraestructura de almacenamiento en la ciudad donde se ejecuta el contrato es una medida razonable, proporcional y coherente con la naturaleza del servicio.

La exigencia no constituye una barrera injustificada a la participación, ya que cualquier proponente puede acreditar la tenencia del inmueble ya sea propio o arrendado, garantizando igualdad de condiciones y libre concurrencia, pero asegurando al mismo tiempo la protección del interés público y la continuidad del proceso formativo.

En consecuencia**,** la exigencia de contar con una bodega de almacenamiento y distribución en la ciudad de Pasto (N) es técnica, operativa y jurídicamente necesaria para garantizar la continuidad del suministro, mitigar riesgos logísticos propios del territorio, preservar la calidad de los insumos y asegurar la ejecución eficiente del contrato, en concordancia con los fines misionales del SENA y el adecuado funcionamiento de los ambientes de formación pecuaria del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

### *5.2.1.19 De seguridad y salud en el trabajo*

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN ARL** | **Opción 1:** Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad que desarrolla NO superior a 30 días calendario.<br><br>**Opción 2:** Certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que el proponente es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016, NO superior a 30 días calendario.<br><br>**Nota:** Para cualquier de las dos opciones, el certificado debe encontrarse vigente y en estado ACTIVO dentro del sistema de la ARL correspondiente. |
| **CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Formato Nº. 5)** | **Opción 1:**<br>**1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal. **Formato Nº. 5.**<br>**2.** Fotocopia de cédula legible del profesional SST.<br>**3.** Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente)<br>**4.** Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).<br>**5.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.<br>**Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%<br><br>**Opción 2:**<br>**Personas Independientes:**<br>**1.** Certificación Firmada por el proponente donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.<br>**Anexar:** Certificado expedido por ARL, mediante el cual se indique que el proponente es |

| | |
|---|---|
| | trabajador aportante voluntario independiente, no superior a 30 días calendario.<br><br>***Nota:*** *De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.* |

#### *5.2.1.20 De gestión ambiental*

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

- **COPIA DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y SEMILLAS PARA LA SIEMBRA EXPEDIDO POR EL ICA.**

Presentar copia del Registro de establecimientos que se dedican a la comercialización, distribución y almacenamiento de insumos agropecuarios y semillas para la siembra expedido por el ICA, registro que debe estar vigente.

- **CERTIFICADO PÁGINA WEB DEL ICA.**

Adicional a lo requerido en el numeral anterior, se debe presentar El Certificado descargado a través de la página web del ICA (https://www.ica.gov.co/servicios_linea/registro-productos-de-alimentos/validar-certificado), en el cual se evidencie el Número de registro.

### 5.2.2 Requisitos de Carácter Técnico (Formato Nº. 1 – Anexo Técnico)

**a)** El proponente debe diligenciar el **FORMATO Nº. 1 – ANEXO TÉCNICO,** de acuerdo con el modelo establecido por la Entidad en el proceso publicado para tales fines en el SECOP II, en el cual deberá detallar una relación de los elementos que ofrece con todas las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados por la entidad, sin valores, y registrar allí las marcas del mercado colombiano que pretende ofertar en caso de salir favorecido con el proceso de contratación, lo anterior con el fin de fijar pautas que pueda realizar una correcta supervisión y de verificar si los mismos se ajustan a las necesidad solicitadas por la entidad, so pretexto del rechazo de la misma.

**b)** El análisis de los documentos técnicos solicitados en el **FORMATO Nº. 1 – ANEXO TÉCNICO** determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y puede ser habilitado.

**c)** La oferta técnica presentada por el proponente debe determinar la calidad de los bienes cotizados, ofertando marcas que disponga en el momento, que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas. **LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA.**

**d)** El SENA verificará que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso. Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de esta se desprende que el proponente no tiene la capacidad técnica exigida para contratar; es decir, que no cumple con alguna de las especificaciones técnicas, **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

#### *5.2.2.1 Oferta Económica*

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

**a)** Para la presentación de la propuesta económica, diligenciar el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM (incluido IVA) **los cuales no deben sobrepasar los precios unitarios establecidos por la Entidad dentro del presente proceso so pena de rechazo.**

**b)** El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

**c)** En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**

La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II.

Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

### 5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.] | **SI** | | **NO** | X |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: | | | | |
| **MUESTRA** [Indique si se requiere o no presentación de muestra] | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.] | **SI** | | **NO** | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato. |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. |
| **X** | **Cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el |

| | |
|---|---|
| | plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015). |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. |
| | **Calidad del servicio:** El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más. |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato |
| | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015). |

**NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.**

**LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del **CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO.** NIT 899.999.034-1.
b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
d. **CUANTIA**: La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

| [Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales] | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |

| [Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales] | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | **N/A** | N/A | NO | NO |

## 10. ANEXOS

- ✓ Estudio y Análisis del Sector
- ✓ Estudio del Mercado
- ✓ CDP
- ✓ Matriz de Riesgos
- ✓ Anexo a la invitación
- ✓ Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Formatos y anexos.

El presente documento se suscribe el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO

**Mónica Elizabeth Bolaños Montero**
**Subdirectora (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope**
**SENA – Regional Nariño**

Elaboró: Natalia Sotelo G – Contratista B&S
Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL